



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 621

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDOS:

PRIMERO. Mediante el Decreto #385, del 28 de marzo de 2020, se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, con la finalidad de armonizarla con los principios y postulados de la reforma constitucional federal en materia laboral y crear los juzgados laborales dependientes del Tribunal Superior de Justicia, así como el Centro de Conciliación del Estado.

Además, en ejercicio de su libertad de configuración, esta asamblea determinó la creación del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática y determinó que el Centro de Conciliación se haría cargo del procedimiento conciliatorio en los juicios laborales burocráticos.



SEGUNDO. Conforme al artículo sexto transitorio del citado Decreto, y su reforma contenida en el Decreto #432 del 7 de noviembre de este mismo año, se establecieron los plazos para la designación de los tres Magistrados que integrarían el Tribunal de Justicia Laboral Burocrática, con base en el procedimiento establecido en el artículo 115 de nuestra Constitución estatal.

TERCERO. Para dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales, esta Legislatura emitió, el 12 de noviembre de 2020, Convocatoria pública dirigida a los profesionistas en el área del derecho que deseen participar en el proceso de integración de tres listas de cinco aspirantes para cada magistratura a designar, que esta Sexagésima Tercera Legislatura del Estado remitirá al titular del Ejecutivo Estatal, dentro del proceso de selección de tres Magistrados y Magistradas del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas.

CUARTO. Conforme a la base cuarta de la citada convocatoria, el plazo de registro de aspirantes comenzó el 18 de noviembre del presente año y concluyó a las 20:00 horas del 23 de noviembre de este mismo año.



Los profesionistas que solicitaron el registro fueron los siguientes:

1. Griselda Fabiola Flores Medina
2. Ricardo Ramírez Cháirez
3. Juana Ibarra Juárez
4. Glafiro Esparza Castillo
5. Salvador Ortiz García
6. Alfonso Gurrola Pérez
7. Carlos Rubén Esquivel Rodríguez
8. Ma. Rosalba Miramontes García
9. Ma. Guadalupe González Hernández
10. Juan Carlos Flores Solís
11. Ivón Martínez Ramírez
12. José Rogelio Aguilar Esquivel
13. Maricela Dimas Reveles
14. Carlos Rodríguez Márquez
15. J. Jesús Bautista Capetillo
16. Francisco Javier López Valerio
17. Martina Muñoz Escobar
18. Enrique Tobías Salazar
19. Delia Barraza Hernández
20. Marla Rivera Jáuregui
21. Octavio Maldonado Ibarra
22. Víctor Hugo Medina Elías
23. Jorge Alberto Castillo Loera
24. Sergio Mercado Camarillo
25. Juan Carlos Almaraz Méndez
26. María Belem Alamillo Guerrero
27. Marcela Sánchez Rodríguez
28. Joss Affat Pereyra Pizaña



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

29. Carlos González Ramírez

QUINTO. En cumplimiento al contenido de la Base Sexta de la convocatoria, esta Comisión Legislativa presentó ante el Pleno de esta Asamblea, el 26 de noviembre del año en curso, el Dictamen de idoneidad por el cual se propone a los profesionistas que se consideran elegibles para integrar las tres listas de cinco candidatos que se remitirán al Ejecutivo del Estado, en el marco del proceso de selección de tres Magistrados o Magistradas del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas.

En el considerando Cuarto del citado Dictamen, esta comisión Legislativa determinó lo siguiente:

CUARTO. ...

[...]

Con base en lo expresado, esta Comisión legislativa considera que los veintinueve profesionistas que se registraron son idóneos y se consideran elegibles para integrar las tres listas de cinco aspirantes para cada magistratura a designar, que esta Sexagésima Tercera Legislatura del Estado remitirá al titular del Ejecutivo Estatal, dentro del proceso de selección de tres Magistrados o Magistradas del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, por haber cumplido con las previsiones contenidas en los artículos 97 y 115 de la Constitución Política del Estado, así como en las bases



segunda y tercera de la Convocatoria del 12 de noviembre del año en curso, emitida por esta Legislatura.

[...]

En la segunda sesión celebrada en esa misma fecha, el Pleno de esta Representación Popular aprobó en sus términos el Dictamen de referencia y lo remitió a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura, para efectos de la Base Séptima de la Convocatoria.

SEXTO. En la Base Séptima de la convocatoria, se estableció lo siguiente:

SÉPTIMA. Determinación de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política. Aprobado el dictamen de idoneidad por el Pleno, en su caso, la Mesa Directiva lo remitirá a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Interna, con el objeto de que integre las tres listas de cinco candidatas y candidatos para designar a tres Magistradas o Magistrados, misma que será sometida a la consideración del Pleno.

Para dar cumplimiento al contenido de la citada disposición, en la sesión ordinaria del primero de diciembre del año en curso, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política sometió a la consideración del pleno de esta Legislatura el Punto de Acuerdo por el cual propuso tres listas de cinco candidatos cada una, para designar a tres Magistrados del Tribunal de Justicia



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Laboral Burocrática para su envío al titular del Ejecutivo del Estado.

De conformidad con el apartado décimo segundo del citado instrumento legislativo, las listas quedaron integradas de la forma siguiente:

I. LISTA DE CINCO HOMBRES PARA OCUPAR UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICA DEL ESTADO, POR UN PERIODO DE TRES AÑOS:

1. J. Jesús Bautista Capetillo
2. Jorge Alberto Castillo Loera
3. Glafiro Esparza Castillo
4. Salvador Ortiz García
5. Carlos Rodríguez Márquez

II. LISTA DE CINCO HOMBRES PARA OCUPAR UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICA DEL ESTADO, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS:

1. Juan Carlos Almaraz Méndez
2. Juan Carlos Flores Solís
3. Carlos González Ramírez
4. Francisco Javier López Valerio
5. Joss Affat Pereyra Pizaña



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

III. LISTA DE CINCO MUJERES PARA OCUPAR UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICA DEL ESTADO, POR UN PERIODO DE SIETE

AÑOS:

1. Delia Barraza Hernández
2. Juana Ibarra Juárez
3. Martina Muñoz Escobar
4. Marla Rivera Jáuregui
5. Marcela Sánchez Rodríguez

En ejercicio de sus facultades soberanas, y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado, el pleno de esta Legislatura aprobó, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, las tres listas de cinco candidatos mencionadas y ordenó se remitieran al titular del Poder Ejecutivo para continuar con el procedimiento de designación referido.

La decisión soberana mencionada quedó establecida en el Acuerdo #289, tomado en la segunda sesión del primero de diciembre del año en curso; el citado instrumento legislativo fue publicado en el Suplemento 3 al número 97, del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.



SEPTIMO. El Acuerdo #289 fue notificado el mismo 1 de diciembre al L. C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado, para continuar con el proceso de designación referido.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

OCTAVO. El diez de diciembre del presente año, el L. C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado, mediante el oficio número RODG/338/2020, presentó ante esta Legislatura las tres listas de tres candidaturas para desempeñar el cargo de Magistrados y Magistradas del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática, dos listas integradas por hombres y una por mujeres.

Las listas enviadas por el titular del Ejecutivo del Estado, fueron las siguientes:

MAGISTRADO POR 3 AÑOS	MAGISTRADO POR 5 AÑOS	MAGISTRADA POR 7 AÑOS
Jesús Bautista Capetillo	Juan Carlos Flores Solís	Martina Muñoz Escobar
Glaforo Esparza Castillo	Francisco Javier López Valerio	Marla Rivera Jáuregui
Salvador Ortiz García	Joss Affat Pereyra Pizaña	Marcela Sánchez Rodríguez

El oficio citado y los expedientes de los candidatos fueron turnados a esta Comisión Legislativa mediante el memorándum #1489.



NOVENO. Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte, comparecieron ante esta Comisión los candidatos de las tres listas enviadas por el Ejecutivo del Estado.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Con base en los antecedentes referidos, esta Comisión expresa lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión Jurisdiccional de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, sustentada en lo previsto por los artículos 130, 131, fracción XVIII; 132 y 151, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es competente para emitir el presente dictamen de elegibilidad.

SEGUNDO. TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICA. El Derecho Laboral Burocrático tiene como sustento constitucional las disposiciones contenidas en el Apartado B del artículo 123 de nuestra carta magna, sin embargo, se nutre, también, de los principios y postulados establecidos en el Apartado A del mismo artículo.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Conforme a ello, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha considerado, en jurisprudencia firme, que los estados tienen libertad de configuración legislativa para regular las relaciones laborales entre las entidades públicas estatales y sus servidores públicos; virtud a ello, pueden emitir el ordenamiento legislativo tomando como base las reglas previstas en el Apartado B del artículo 123 de la Constitución Federal, las establecidas en el Apartado B, o una combinación de ambos¹.

Por lo anterior, el Constituyente Permanente del Estado determinó crear un nuevo órgano jurisdiccional como responsable de impartir justicia en materia laboral burocrática, pues consideró que la integración tripartita y sectorial del Tribunal de Conciliación y Arbitraje había generado vicios que propiciaron que dejara de cumplir cabalmente con tal función.

Conforme a lo expuesto, se creó el Tribunal de Justicia Laboral Burocrática, órgano colegiado, integrado por tres magistrados que no representan a ningún sector (trabajadores, entes

¹ Época: Décima Época. Registro: 2012980. Instancia: Segunda Sala. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 36, Noviembre de 2016, Tomo II. Materia(s): Constitucional, Laboral. Tesis: 2a./J. 130/2016 (10a.) Página: 1006. **ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS LOCALES. EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FACULTA AL LEGISLADOR SECUNDARIO PARA REGULAR LAS RELACIONES LABORALES ENTRE AQUÉLLOS Y SUS TRABAJADORES, DE ACUERDO CON LOS APARTADOS A O B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, INCLUSO, DE MANERA MIXTA, SIN LA OBLIGACIÓN DE SUJETARSE ESPECÍFICAMENTE A ALGUNO DE ELLOS [ABANDONO DE LA JURISPRUDENCIA 2a./J. 180/2012 (10a.) (*)].**



públicos), dotado de autonomía plena, elementos que garantizan, sin duda, su imparcialidad e independencia.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

De la misma forma, para la designación de los magistrados que habrán de integrar el citado Tribunal, el Constituyente diseñó un proceso complejo en el que intervienen esta Soberanía Popular y el Poder Ejecutivo del Estado, donde ambos desarrollan actos específicos y evalúan a los participantes, con la finalidad de elegir los mejores perfiles.

En este contexto, el presente dictamen de elegibilidad forma parte del referido proceso de designación, y de conformidad con nuestra normatividad interna, su emisión corresponde a esta Comisión Jurisdiccional.

TERCERO. VALORACIÓN DE LOS PERFILES DE LOS CANDIDATOS. El procedimiento de designación de los candidatos a ocupar el cargo de magistrado del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática está previsto en el artículo 115 de la Constitución del Estado.

Como lo hemos expresado, se trata de un procedimiento complejo, pues en él interviene esta Soberanía Popular y el Poder Ejecutivo; ambos llevan a cabo actos específicos, entre



ellos, la evaluación de los aspirantes, con la finalidad de elegir los mejores perfiles para el desempeño del cargo.

Las etapas de evaluación de los perfiles de los aspirantes han sido las siguientes:

1. Correspondió a esta Representación Popular una primera etapa de evaluación de los perfiles de los candidatos, consistente en verificar que los aspirantes reunieran los requisitos previstos en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado, así como 116 de nuestra Carta Magna.

En las Bases Segunda y Tercera de la Convocatoria emitida por esta Legislatura el doce de noviembre de este año, se detallaron los requisitos mencionados y, además, se especificaron los documentos que debían entregar los candidatos para comprobar su cumplimiento:

SEGUNDA. Requisitos.

Las interesadas e interesados en participar en la integración de las tres listas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
2. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad al día de la designación;



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

4. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
5. No tener parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado con los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia ni con el Fiscal General de Justicia del Estado;
6. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establece la Ley Reglamentaria del Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. Documentación a entregar.

Las interesadas e interesados deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de registro con firma autógrafa, manifestando expresamente su aceptación a las bases que integran esta Convocatoria y señalando domicilio para recibir notificaciones en el municipio de Zacatecas y su zona conurbada Guadalupe, Zacatecas.
2. Copia certificada del acta de nacimiento;
3. Constancia que acredite una residencia efectiva en la entidad de, por lo menos, dos años anteriores a la fecha de designación establecida en la Convocatoria; dicha constancia deberá ser expedida por autoridad competente;
4. Original y copia del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, para su cotejo;
5. Dos fotografías recientes tamaño infantil a color;
6. Copia de comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud con una antigüedad máxima de tres meses;



7. Copia certificada del título o cédula profesional que lo acredite como Licenciado en Derecho con fecha de expedición mínima de 10 años, anteriores al día de la designación;

8. Carta de no antecedentes penales, expedidas por el Tribunal Superior de Justicia del Estado o la Fiscalía General de Justicia.

9. Curriculum vitae con firma autógrafa del o la aspirante, el cual deberá contener, entre otros datos: nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, docente y profesional, publicaciones, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación, así como el empleo, cargo o comisión que, en su caso, desempeñe al momento del registro;

10. Resumen curricular con una extensión máxima de una cuartilla con letra Arial 12, para su eventual publicación, por lo que no deberá contener datos personales privados.

11. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa en la que se manifieste:

a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

b) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.

c) No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establece la Ley Reglamentaria del Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

d) Toda la información que, con motivo del procedimiento de selección a que se refiere la Convocatoria, ha



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y toda la documentación que ha entregado o llegue a entregar es auténtica, y

e) Consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, los 29 aspirantes –11 mujeres y 18 hombres–, reunieron los requisitos previstos en la Convocatoria, lo que se hizo constar en el Dictamen de Idoneidad aprobado por el Pleno de esta Legislatura el veintiséis de noviembre del año en curso.

Conforme a la Base Séptima de la Convocatoria, la Mesa Directiva de esta Representación Popular, mediante el oficio número DAP/2741, en la misma fecha de su aprobación, remitió el dictamen de idoneidad a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con el objeto de que integrara las tres listas de cinco candidatas y candidatos para designar a tres Magistradas o Magistrados, para someterla a la consideración del Pleno.

2. Mediante el Acuerdo #289, en ejercicio de sus facultades soberanas, el Pleno de esta Legislatura aprobó la integración de tres listas de cinco candidatos cada una, con la finalidad de remitirla al Gobernador del Estado y continuar, de esta forma,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

con el procedimiento de designación de los Magistrados del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática.

El Acuerdo #289 de esta Legislatura constituye un segundo momento de evaluación de los perfiles de los candidatos, toda vez que de los 29 aspirantes registrados, debía conformar tres listas de cinco, es decir, estaba obligado a elegir, únicamente a 15 de tales profesionistas.

Conforme a ello, esta Soberanía estableció, en el citado Acuerdo Legislativo, dos criterios para elegir a los integrantes de las listas, el primero de ellos se precisó de la siguiente forma:

...consideramos que en estricto apego a lo sostenido por esta Soberanía Popular al emitir la mencionada reforma en materia de justicia laboral a la Constitución Local, la integración de este nuevo Tribunal debe apartarse de la configuración tripartita que hasta la fecha correspondió al Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

Lo anterior, con la convicción de que debe optarse por un modelo de configuración que no pretenda la representatividad de las partes involucradas en el conflicto laboral, sino que la integración del nuevo Tribunal se enfoque en la búsqueda de perfiles de mayor idoneidad en cuanto a su independencia, imparcialidad y neutralidad, sin menoscabo de considerar su preparación, experiencia y profesionalismo, así lo exige el nuevo paradigma en materia de impartición de justicia laboral establecido por las reformas constitucionales –federal y local– a las que se ha hecho referencia.



[...]

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

En tal virtud, se ha estimado que en las tres listas que sean enviadas al Poder Ejecutivo para la selección de cada una de las magistraturas, sean integradas por nuevos perfiles para cumplir con el objetivo de transformar el nuevo sistema de justicia laboral burocrática.

Por lo que se refiere al segundo de los criterios, esta asamblea soberana expresó lo siguiente:

...se ha tomado en consideración que, actualmente, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje está conformado, únicamente, por tres magistradas, y el principio de paridad de género no implica que uno de ellos deba prevalecer sobre el otro, por el contrario, significa establecer las condiciones que posibiliten la participación equilibrada de mujeres y hombres en la integración de los órganos jurisdiccionales.

En tal contexto, si bien la paridad de género no puede ser aplicada de forma tajante en el presente caso, en virtud de que se trata de un número impar de los cargos a designar, sí es posible garantizar la participación de ambos géneros.

En concordancia con lo anterior, cuando concluya su encargo un Magistrado del género masculino, podrá ser sustituido por una mujer, sin que ello implique una descompensación en el género, aplicándose tal criterio de forma alternada en cada designación.

Virtud a ello, se ha determinado proponer al Pleno de esta Soberanía dos listas de hombres, correspondientes a las magistraturas de tres y cinco años, en tanto que la magistratura de siete años corresponderá a una mujer.



Con base en tales criterios, esta Soberanía Popular integró las tres listas de cinco candidatos cada una que se remitieron al Ejecutivo del Estado.

3. Un tercer momento de valoración de los perfiles correspondió al titular del Ejecutivo del Estado, en términos del artículo 115 párrafo quinto de la Constitución Política del Estado, donde se prevé que el citado servidor público debe seleccionar de cada lista a tres profesionistas y remitir las propuestas a esta Asamblea Legislativa.

Conforme a ello, en su oficio número RODG/338/2020, recibido en la oficialía de partes de la Legislatura el pasado diez de diciembre, el L. C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado, justificó, de la forma siguiente, la integración de las tres listas enviadas a esta Soberanía Popular:

Es obligación entonces de este Poder Ejecutivo ofrecer argumentos objetivos y razonables respecto de cuáles elementos o criterios se ponderan para estimar que tres de las cinco personas aspirantes colman méritos de idoneidad para ocupar el cargo de Magistrados del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas.

Como quedó señalado anteriormente, este Poder Ejecutivo ponderará para su decisión dos elementos sustantivos: por un lado, la experiencia en impartición de justicia, el conocimiento suficiente y desarrollo de las fases en los juicios, así como la resolución de los asuntos competencia



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

del Tribunal. En segundo lugar, la experiencia en materia de administración pública, acreditando conocimientos directos y suficientes de los diversos actos y procesos que emiten los entes públicos que son susceptibles de control por parte de dicho órgano colegiado.

Dado que la Legislatura Local, en una primera etapa, ha determinado que las aspirantes cumplen con los requisitos de elegibilidad señalados en el artículo 114, correlativo con el 100 de la Constitución del estado; en la presente exposición únicamente se analizará la trayectoria profesional y experiencia de cada uno.

A. Magistrado por tres años:

El aspirante Jesús Bautista Capetillo es Licenciado en Derecho egresado de la Universidad Autónoma de Zacatecas, especializado en Derecho Laboral y cuenta con un diplomado en Derecho Laboral y Seguridad Social el cual realizó en el Instituto Tecnológico Autónomo de México. Es Maestro en Derecho “El Derecho del Trabajo y sus Transformaciones” cursada en la Escuela Libre de Derecho de México, D. F.

Ha realizado diferentes cursos de capacitación como son: VII Encuentro Iberoamericano de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; taller de Derecho Procesal del Trabajo ambos cursados en la Facultad de Derecho de UAZ; participó en la XLI Asamblea Nacional de Derecho del Trabajo y XLII Asamblea Nacional de Derecho del Trabajo y de la Previsión Social impartidas por la Academia Mexicana de Derecho del Trabajo y de la previsión social de Puebla; asistió al Segundo Congreso Internacional “Justicia, Derecho y Paz. Una Visión Latinoamericana”, realizada por la Federación Mexicana de Colegio de Abogados, A.C. de Zacatecas; participó en el Congreso Mundial de Ciencias Forenses impartido por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, entre otros eventos en las materias señaladas.



LXIII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2018-2021



Se desempeñó como actuario de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, actuario del Tribunal Electoral del Estado de Zacatecas; proyectista de Laudos y presidente auxiliar de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas; abogado litigante en materia laboral y laboral burocrática; asesor jurídico en las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, LXIII Legislatura, México D. F.

[...]

El aspirante Glafiro Esparza Carrillo (sic) es Licenciado en Derecho egresado de la Universidad Autónoma del Estado de Zacatecas y Maestrante en Derecho Fiscal por la Universidad Autónoma de Durango, Campus Zacatecas.

Se desempeñó como secretario auxiliar en la Agencia del Ministerio Público no. 5 de Zacatecas; asesor jurídico en la Secretaría General de Gobierno; Secretario de Gobierno Municipal de Río Grande, Zacatecas; abogado postulante y defensor público. Ha fungido como representante legal y apoderado del Oficial Mayor de Gobierno del Estado y jefe de las Unidades de lo Contencioso, Asuntos Laborales, Normatividad y contratos en Oficialía Mayor de Gobierno y actualmente es secretario de acuerdos en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas.

Ha tomado diversos cursos y diplomados en materia de derecho administrativo, laboral y juicios orales.

El aspirante Salvador Ortiz García es Licenciado en Derecho egresado de la Universidad Autónoma de Zacatecas y Maestro en derecho de Amparo por la Universidad Autónoma de Durango, campus Zacatecas.

Realizó diferentes cursos en instituciones públicas; un diplomado en Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; taller de nulidad en materia electoral impartida por la Escuela Judicial del Tribunal Federal



Electoral y actualmente es docente en la Universidad Autónoma de Durango.

Se desempeñó como socio de consorcio Jurídico, Soto Juárez & Asociados; fue secretario de estudio y cuenta adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Zacatecas; Director de Fraccionamientos Rurales del Estado de Zacatecas; Secretario Técnico Pro-Témpore de la Comisión para la Implementación de la Reforma al Nuevo Sistema de Justicia Penal, en el estado de Zacatecas; Coordinador Estatal del Programa Promoviendo la Justicia de la Agencia de Estados Unidos para el desarrollo internacional en el estado de Zacatecas.

[...]

B. Magistrado por cinco años:

[...]

El aspirante Juan Carlos Flores Solís es Licenciado en Derecho egresado de la Universidad Autónoma del Estado de Zacatecas y Maestro en Derecho Fiscal Egresado de la Universidad Autónoma de Fresnillo.

Realizó diferentes cursos, entre ellos de Especialización sobre la reforma en materia de justicia laboral, en la Escuela Judicial del Tribunal Superior de Justicia de Zacatecas; cursó en línea el “ABC del Derecho Administrativo” en la misma modalidad; curso en taller “La importancia de la jurisprudencia, su conocimiento y su difusión”, y participó en el diplomado juicio de Amparo edición 2018.

Se ha desempeñado como Director Jurídico en la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de Zacatecas (cargo desempeñado actualmente); asesor de despacho en la Secretaría de Finanzas; coordinador de asesores en la Contraloría Interna; y perteneció a un despacho jurídico donde realizó actividades de litigio.



En la docencia participó como docente de Licenciatura, en las materias de fundamentos jurídicos y taller de relaciones laborales; mientras que, en posgrado, en la Maestría en Derecho Laboral con la materia de rescisión de relaciones laborales individuales de trabajo, en la Universidad Autónoma de Fresnillo.

[...]

El aspirante Francisco Javier López Valerio es Licenciado en Derecho egresado de la Universidad Autónoma de Zacatecas, tiene especialidad en Derecho laboral en la misma Universidad y Maestría en Administración.

Realizó diferentes cursos en materia de Sistema Federal de Medios de Impugnación Electoral, impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; en planeación estratégica; toma de decisiones, manejo de conflictos, formación de equipos de trabajos efectivos impartidos por el Tecnológico de Monterrey.

Se desempeñó como auxiliar jurídico y de recursos humanos; subjefe de Recursos Humanos; jefe de personal y asesor senior de Relaciones Laborales y representante legal, lo anterior en la Compañía Cervecera Modelo de Zacatecas. Actualmente abogado litigante en materia laboral.

El aspirante Joss Affat Pereyra Pizaña es Licenciado en Derecho egresado de la Universidad Autónoma del Estado de Zacatecas y Maestro en Docencia e investigación Jurídica por la Universidad.

Se desempeñó como auxiliar administrativo, auxiliar de archivo y oficialía de partes; auxiliar de mesa de trámite, actuario y titular de mesa de amparo en el Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas.



C. Magistrada por 7 años

La aspirante Delia Barraza Hernández es Licenciada en Derecho egresada de la Universidad Autónoma de Zacatecas, Maestra en Derecho Civil y Mercantil y Doctora en Derecho en el Instituto Internacional de Derecho y del Estado.

Se desempeñó como Directora en la Comisión Agraria Mixta en la ciudad de Zacatecas y en la Secretaría de Reforma Agraria; fue oficial de Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Zacatecas; Jefa del Departamento de Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado. Se desempeñó como titular en la Maestría de Derecho Político y Administración, en la Facultad de Contaduría y Administración de la UAZ, impartiendo las clases de: administración pública estatal y municipal, sociología en la educación en el área jurídica, derecho político estatal y municipal, entre otras.

Participó en reuniones, congresos y foros; en la cuarta Reunión Nacional para la Modernización y Vinculación de Registros Públicos de la Propiedad y Catastro en la Ciudad de Quintana Roo; Reunión Nacional de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastro y Participó en el XVIII Congreso Nacional de Derechos Regional organizado por el Gobierno del Estado de México, así como en el primer Congreso Nacional de Catastro y Registro Público de la Propiedad en el Comercio.

La aspirante Martina Muñoz Escobar es Licenciada en Derecho egresada de la Universidad Autónoma del Estado de Zacatecas.

Se desempeñó como auxiliar administrativa en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; auxiliar en el Departamento de Regulación Migratoria en el área de atención al público, realizó actividades como auxiliar del delegado en el Programa Paisano. Actualmente labora en el



LXIII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2018-2021



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Tribunal de Conciliación y Arbitraje como auxiliar de mesa de trámite.

Ha realizado diferentes cursos y diplomados en materia de Formación de los Aspirantes a Jueces y Personal Jurisdiccional; conciliación laboral, justicia laboral, libertad Sindical y negociación colectiva, impartidos por el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

La aspirante Marla Rivera Jáuregui es Licenciada en Derecho egresada de la Universidad Autónoma de Zacatecas y Maestra en Derecho Civil y Mercantil en el Instituto Internacional del Derecho y Estado.

Se desempeñó como ministro executor adscrito al Juzgado Segundo del Ramo mercantil; proyectista y secretaria de acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Calera; secretaria de Estudio y Cuenta del Tribunal electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas; jefa del Departamento Jurídico Contencioso y Amparos de la Dirección de Fraccionamientos Rurales del Estado y subdirectora adscrita a la Dirección de Asuntos Contenciosos de la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado y actualmente es Directora de Asuntos Contenciosos adscrita a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría de Obras Públicas.

Realizó diferentes cursos, tales como taller de prácticas de laboratorio de criminalística, curso de Notificadores y de Reelección Avanzada impartido por la Escuela Judicial del Tribunal Superior de Justicia; nuevas tendencias de Derecho penal por la Universidad Autónoma de Zacatecas; diplomado de Derecho Constitucional en la casa de Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Seminario de Derecho Electoral y un curso en Litigación Oral en Materia Penal impartido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado y el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España y la agencia Española de la Cooperación Internacional y Certificación en atención a clientes mediante información y un curso para la formación



de secretarios de juzgados de distrito impartido por el Consejo de la Judicatura Federal, extensión Zacatecas.

La aspirante Marcela Sánchez Rodríguez es Licenciada en Derecho egresada de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Se desempeñó como secretaria proyectista, titular de la Mesa Especial, Secretaria Auxiliar de Acuerdos en Mesa de Trámite en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje; asesora jurídica en mesa de trámite y secretaria de Consejo en el Titular para Menores del Estado y secretaria de la Dirección de Fraccionamientos Rurales del Estado de Zacatecas.

Realizó diferentes cursos, como el Especializado Sobre la Reforma en Materia de Justicia Laboral; argumentación jurídica; curso de cómo elaborar mejores sentencias y uso de aprovechamiento de las herramientas del IUS y de los diferentes discos de legislación.

De los caracteres curriculares expuestos anteriormente se advierte la variedad de perfiles que aspiran a ser magistrados del Tribunal de Justicia Laboral del Estado, siendo estos de corte jurisdiccional, administrativo y litigioso, por lo que resulta necesario aplicar criterios y parámetros objetivos para la selección, que gocen de reconocida capacidad, probidad y eficiencia en pro de la impartición de justicia.

Es necesario proponer perfiles de excelencia que nos garanticen a las y a los zacatecanos seguridad jurídica en cada uno de los procesos labores (sic) que les toque conocer, por lo que se requieren personas honorables que destaquen en el ámbito jurídico.

Además de lo anterior, en función de la naturaleza autónoma constitucionalmente hablando, es decir, que es órgano ajeno a los poderes tradicionales del estado, goza de facultades de carácter administrativo interno, mismas que habrán de desempeñar bajo los principios de honradez,



eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos, por lo que deberán gozar de experiencia, habilidades y honradez también en dichas labores.

La trayectoria, conocimientos y competencias de que gozan cada uno de los aspirantes deben estar encaminados a las materias propias del Tribunal de nueva creación, como lo son el derecho laboral burocrático, derecho procesal y derecho administrativo. En este sentido, los profesionistas que conformarán las propuestas acreditan un grado de conocimiento y operatividad de dichas materias derivado de las constancias presentadas en su registro.

En este tenor quien suscribe, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 115 de la Constitución Política del Estado, en un examen acucioso de los aspirantes seleccionados por la Legislatura, procedo a poner a su consideración la lista de tres personas por cada lista a aspirantes a Magistrados del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática, en los que habrá de ponderarse tanto la experiencia en el ámbito jurisdiccional como la experiencia en el ámbito de la administración pública, en su dimensión profesional como académica.

Por lo que respecta a la lista A. Magistrado por tres años, los aspirantes Jorge Alberto Castillo Loera, Glaforo Esparza Carrillo (sic) y Jesús Bautista Capetillo cuentan, preponderantemente, con experiencia de corte jurisdiccional en el ámbito laboral local. Por su parte, el aspirante Salvador Ortiz García, goza de experiencia en el litigio de diversas materias y desahogo de procedimientos administrativos en forma de juicio, además de experiencia en la implementación de un nuevo modelo de impartición de justicia; mientras que el aspirante Carlos Rodríguez Márquez se ha desempeñado como abogado litigante y servidor público en el gobierno estatal.

Ahora bien, en el caso de los aspirantes con experiencia jurisdiccional, destacan los aspirantes Glaforo Esparza Carrillo (sic) en virtud de las actividades que ha



desempeñado en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, además de su experiencia como autoridad laboral administrativa en el gobierno estatal; así como el aspirante Jesús Bautista Capetillo, quien además de actividades sustantivas en el Tribunal y en la Junta Local, cuenta con experiencia como litigante en las mismas materias.

Por su parte, el aspirante Jorge Alberto Castillo Loera, quien también ha desempeñado funciones jurisdiccionales dentro de los órganos laborales locales, lo cierto es que sólo se ha desempeñado en este ámbito, mientras que el resto cuenta con mayor experiencia en materia laboral desde ámbitos diferentes, lo cual podría enriquecer la función del propio Tribunal.

En cuanto a los aspirantes Salvador Ortiz García y Carlos Rodríguez Márquez, destaca el primero en virtud de su experiencia a cargo de un órgano de trámite y resolución de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, además de su experiencia en órganos nacionales e internacionales de implementación de un nuevo sistema de justicia penal, situación que se repite para el Tribunal de mérito, por lo que se considera preponderante tal experiencia; mientras que Rodríguez Márquez demuestra experiencia en el litigio y administración pública, en menor medida que el anterior aspirante.

Respecto a la lista B. Magistrado por cinco años, los aspirantes Juan Carlos Almaraz Méndez, Carlos González Ramírez y Joss Affat Preyra Pizaña, cuentan con experiencia en materia jurisdiccional, los dos primeros específicamente en materia del apartado A, del artículo 123 de la Constitución federal, mientras que el segundo en el apartado B del mismo artículo.

Por su parte, los aspirantes Juan Carlos Flores Solís y Francisco Javier López Valerio, cuentan con experiencia de litigio en materia laboral, siendo que el primero, lo ha realizado desde diversas dependencias del Poder Ejecutivo y el segundo desde lo particular.



LXIII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2018-2021



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Ahora bien, por lo que respecta a los aspirantes con experiencia jurisdiccional destaca el aspirante Pereyra Pizaña, en virtud de que toda su carrera laboral la ha desempeñado en materia laboral burocrática, mientras que los aspirantes Almaraz Méndez y González Ramírez, aunque cuentan con amplia experiencia en la materia laboral, su especialización ha girado en torno al apartado A del artículo 123.

En cuanto a los aspirantes Flores Solís y López Valerio, como ya se dijo, ambos cuentan con experiencia en litigio en materia laboral, el primero en materia laboral burocrática y el segundo en materia laboral. Sin embargo, ambos demuestran experiencia en dos aspectos fundamentales, el primero en el conocimiento de la materia administrativa pública estatal y el segundo en materia de organización empresarial, lo cual significa mejores experiencias para el resto de las actividades propias del Tribunal, como lo son la administración de recursos humanos, financieros y materiales.

Por último, en lo que respecta a la lista C. Magistrada por 7 años, las aspirantes Martina Muñoz Escobar, Marcela Sánchez Rodríguez y Juana Ibarra Juárez, cuentan con experiencia en materia jurisdiccional las dos primeras en materia laboral burocrática y la segunda en materia laboral, desde la Junta local.

Por su parte, Delia Barraza Hernández y Marla Rivera Jáuregui cuentan con experiencia preponderante en materia administrativa dentro del gobierno del estado. Mientras que la primera ha generado especialización en derecho administrativo catastral inmobiliario, la aspirante Rivera Jáuregui además del conocimiento y experiencia en el ámbito del derecho administrativo desde los entes públicos, además goza de experiencia jurisdiccional en el Poder Judicial del Estado, con lo que cumple dos de tres elementos que se ponderan en el presente documento.



LXIII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2018-2021



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración de esta LXIII Legislatura local, tres listas de tres personas cada una, a efecto de designar a la tres personas integrantes del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, para que se continúe con el trámite de designación correspondiente, que se integran por:

**MAGISTRADO POR 3
AÑOS**

Jesús Bautista Capetillo
Glaforo Esparza Castillo

Salvador Ortiz García

**MAGISTRADO POR 5
AÑOS**

Juan Carlos Flores Solís
Francisco Javier López
Valerio
Joss Affat Pereyra Pizaña

**MAGISTRADA POR 7
AÑOS**

Martina Muñoz Escobar
Marla Rivera Jáuregui

Marcela Sánchez Rodríguez

4. El cuarto momento de valoración de los perfiles de las candidatas que integran la lista, le correspondió a esta Soberanía Popular, a través de la comparecencia de las aspirantes ante esta Comisión Jurisdiccional, de conformidad con el artículo 115, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado.

La comparecencia de los candidatos se efectuó el dieciocho de diciembre en curso, previo citatorio personal a cada uno de los aspirantes, suscrito por la Diputada Presidenta de esta Comisión.

CUARTO. ENTREVISTAS A LOS CANDIDATOS. Con base en lo expuesto, la comparecencia de los candidatos se efectuó en el orden siguiente:



1. Martina Muñoz Escobar
2. Marla Rivera Jáuregui
3. Marcela Sánchez Rodríguez
4. Juan Carlos Flores Solís
5. Francisco Javier López Valerio
6. Joss Affat Pereyra Pizaña
7. J. Jesús Bautista Capetillo
8. Glafiro Esparza Castillo
9. Salvador Ortiz García

En sus entrevistas, los aspirantes expresaron lo siguiente:

Magistratura por un periodo de 7 años

1. Martina Muñoz Escobar

La aspirante expresa que es abogada, madre de familia, estudió en la Facultad de Derecho; su primer trabajo fue en Migración, como agente de migración, llevaba todo el proceso de personas indocumentadas, estuvo comisionada en el aeropuerto de la Ciudad de México en el programa de repatriación voluntaria. Luego trabajó en la Procuraduría Fiscal realizando varias actividades como revisión de fideicomisos, también cuando se creó el centro de logística, así como en el Departamento de Alcoholes, estuvo también en el área de amparos, y en ejecución de laudos que llegan a la Secretaría de Finanzas; ahora está en



el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en el área de mesa, donde se llevan las audiencias y también los procedimientos de ejecución, se ve todo el proceso laboral.

Sobre la reforma laboral, la licenciada Muñoz Escobar señala que es una reforma que viene a trascender, así como para las partes que demandan, esta reforma se separa del gobierno y eso es favorable, ya que al separarlo, es una reforma muy favorable porque ahora ya no dependerán del gobierno, y eso da certeza jurídica, la creación del centro de conciliación es fundamental porque se puede lograr un diálogo entre las partes para que concilien, con la finalidad de lograr un buen arreglo entre las partes, además ese centro es independiente y eso es bueno para las partes. La cuestión de los sindicatos ya deben tener un registro, se cambia las formas de organización de los sindicatos, porque antes no se tenía esa certeza.

Sobre su deseo de ser Magistrada, la candidata manifiesta que en la vida se deben tomar decisiones y esa es una decisión que ella tomó por la necesidad de hacer un servicio y hacer un cambio, y saber que como magistrada se pueden hacer muchas cosas y muchos cambios, sobre todo en el servicio que se brinda desde el trabajo, se le hace importante porque se pueden



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

erradicar los amparos y eso mejoraría notablemente los recursos de los municipios, sobre todo porque cree que tiene la capacidad para desempeñarse como Magistrada.

2. Marla Rivera Jáuregui

La Licenciada Rivera Jáuregui expresa que estudió la Licenciatura en Derecho y, además, una Maestría; tiene varios diplomados; se ha desempeñado en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, fue notificadora, actuario y proyectista, estuvo en la ponencia del Magistrado Presidente; también se desempeñó en la Coordinación General Jurídica, en asuntos civiles, actualmente está en la Dirección de Asuntos Contenciosos en Gobierno del Estado.

Sobre su relación con el Secretario General de Gobierno, la aspirante no cree que afecte su imparcialidad, porque tiene en el Gobierno del Estado 7 años, además siempre se ha desempeñado institucionalmente, en caso de este cargo, no permitirá injerencia

La candidata considera, sobre juzgar con perspectiva de género, que se debe buscar una coordinación y visualizar y buscar un equilibrio entre las relaciones de hombres y mujeres.



LXIII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2018-2021



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Finalmente, estima que se siente preparada para el desempeño del cargo, pues su experiencia en el ámbito profesional le da experiencia objetiva y sabe darle a cada quien lo que le corresponde, además también ha trabajado con un sector vulnerable, y siempre ha resuelto con apego a la ley y sobre todo tiene empatía para resolver con justicia y responsabilidad.

3. Marcela Sánchez Rodríguez

La aspirante manifiesta que es Licenciada en Derecho egresada de la UAZ, trabajó en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, estuvo en mesa de trámite, fue secretaria jurídica de la Presidencia y, actualmente, está como proyectista, tiene varias participaciones y cursos en materia laboral.

Sobre la reforma constitucional en materia laboral, la candidata expresa que la reforma era indispensable porque con ella se mejora la impartición de justicia y considera que es importante porque se esclarece cuál de los poderes la debe resolver, por ende, se trae más certeza entre los justiciables, se resuelve con mayor certeza, la fase conciliatoria es primordial porque da certeza y coadyuva en la resolución de conflictos entre las partes, en la conciliación no se necesitan abogados, y, sobre



todo, porque los trabajadores y patrones dan solución al juicio, es una instancia prejudicial.

Sobre el procedimiento laboral, que en ocasiones es tortuoso, la licenciada Sánchez Rodríguez estima que la reforma hará más expedita la resolución de los asuntos, pues tan solo con la fase conciliatoria, si se quiere no se va a llegar a juicio, en el estado se apuesta por que se llegue a una conciliación, ya que previo a la reforma los salarios caídos traen afectaciones a las instancias públicas, con esta reforma se va a ayudar mucho a la justicia pronta y expedita, y no solo va a beneficiar a las instituciones sino también a las personas que recurren a estas instancias de justicia laboral.

Magistratura por un periodo de 5 años

4. Juan Carlos Flores Solís

El aspirante expresa que es Licenciado en Derecho, trabajó desde que era estudiante, litigó hasta el 2004, trabajó como coordinador de asesores en la Secretaría de Finanzas, del 2016 a la fecha; está en el ámbito jurídico de la Secretaría de Educación; en diferentes partes ha reestructurado áreas, ahora tiene a su cargo 37 abogados, también llevan asuntos de recursos humanos; es docente de la Universidad Autónoma de



LXIII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2018-2021



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Presnillo, tanto en licenciatura como en maestría, lo que le permite actualizarse; comenta porqué estudió Derecho, ya que aplicando la ley se puede abatir la desigualdad social del país, además ha estado en una trinchera de justicia y ahora quiere estar en la aplicación de la misma, es un apasionado de la carrera de Derecho y de su trabajo, ya que es un perfil que le puede aportar mucho al nuevo Tribunal, ya que la transición es con nuevas bases y sustentada en el sistema anticorrupción.

Sobre el Tribunal de Justicia Laboral Burocrática, el aspirante manifiesta que es importante porque ahora el Tribunal debe trabajar en pleno, ahora se deben aplicar los términos que establece la Ley de Servicio Civil, para que los procesos no se hagan tan largos, ahora cada uno de los magistrados deben aplicarla con prontitud y se le debe dar un toque de modernización, debe tener una página para notificar acuerdos, y un tema sustantivo es trabajar de manera institucional, se debe apoyar al personal del Tribunal.

El candidato estima que los magistrados deben tener honestidad, secreto profesional, deben ser vanguardistas, institucionales, leales y un estudioso del Derecho, estar al



**H. I. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

pendiente de las novedades jurídicas, así como estar
coadyuvando con las áreas legislativas para modernizar la Ley.

Sobre su cargo como Director Jurídico de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, considera que no afectará su imparcialidad, ya que considera que siempre se ha conducido con respeto en su trabajo.

5. Francisco Javier López Valerio

El aspirante señala que es casado, con dos hijas, egresó de la Licenciatura en Derecho, y tiene la especialidad en Derecho Laboral, gracias al carácter gratuito de la UAZ pudo estudiar sus estudios, trabajó en el Grupo Modelo, en recursos humanos y jefe de personal, después fue representante legal de la empresa de todo el transporte, además se desempeñó en varias áreas de este grupo; salió de la empresa en el 2013, actualmente es litigante en el área laboral.

Sobre la reforma constitucional en materia laboral, considera que más que necesario era urgente el modelo laboral estaba agotado, rompía con la máxima de justicia pronta y expedita, un juicio dura de dos a tres años, sin interponer amparos de lo contrario dura más, ahorita es un parteaguas para tratar de



mejorar la cuestión laboral, esta reforma es muy importante para lograr que los tiempos procesales vayan a la par.

En caso de resultar elegido Magistrado, dejaría los asuntos que actualmente lleva como litigante y ofrecer que puedan ser atendidos por otro abogado, ya que los asuntos que agarra, los lleva siempre de la mano, sin hacer distinción, además de que por ley estaría impedido para seguir con la asesoría.

6. Joss Affat Pereyra Pizaña

El licenciado Pereyra Pizaña, la gran parte de su trayectoria laboral ha estado en el Tribunal de conciliación en diferentes áreas, desde el 2009 se desempeña como el titular del área de amparo, cuando las partes están inconformes se promueven los juicios de amparo.

Expresa que tiene mucho tiempo dentro del Tribunal y sabe qué áreas deben tener mayor oportunidad, sobre todo conoce las entrañas del tribunal, con la nueva Ley de Justicia Administrativa, tiene la notificación en línea, eso es muy bueno y debe migrar a esta área, con las reformas se han modificado muchos plazos.



Asimismo, señala que lo que se busca es que las resoluciones no puedan ser tan cuestionadas, ya que en la forma tripartita y con este nuevo modelo se buscan perfiles más profesionales y las sentencias no deben ser cuestionadas.

Magistratura por un periodo de 3 años

7. J. Jesús Bautista Capetillo

El aspirante expresa que es Licenciado en Derecho por la UAZ, se desempeñó en el ámbito de la Junta de Conciliación y Arbitraje, también se desempeñó como proyectista de sentencia, fue presidente auxiliar en una mesa y se desempeña como litigante, posteriormente, es asesor jurídico del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, en diferentes estados del país.

Asimismo, manifiesta que la impartición de la justicia atraviesa por cuestiones complejas y una de las tareas sería profesionalizar su quehacer, atacar el resultado de la justicia, el tiempo que deben tardar la justicia laboral, hay asuntos que tienen décadas y él quiere trabajar ese rezago.

Afirma haber trabajado en la Legislatura Federal con Nueva Alianza; estima que los juzgadores, lo mismo que todas las



personas, deben tener una conducta intachable, y un juzgador debe mucho más ser reconocido por su actuar ético, ya que la vida privada trasciende; sobre su trabajo en la Legislatura Federal, manifiesta que los juzgadores deben estar formados con base en principios en donde basarse y no se deben trastocar los actos de un juzgador, debe quitarse formaciones ideológicas que puedan sesgar su resultado.

8. Glafiro Esparza Castillo

El Licenciado Esparza Castillo informa que nació en el municipio de Fresnillo, Zacatecas, se traslada a Río Grande, donde realiza algunos estudios, luego se inscribe en la UAZ, trabajó después en lo que era la ex Central y Gobierno, trabajó en la Unidad de Asuntos Agrarios y en Tribunales Civiles; en Río Grande fue regidor y secretario del Ayuntamiento; trabajó como defensor de oficio en materia penal en Villa de Cos; atendió la Unidad de Asuntos Contenciosos de Gobierno del Estado, inició con el programa de retiro voluntario, destacando que no tuvo demandas; luego fue nombrado Director Jurídico de Oficialía Mayor, posteriormente, le dieron la opción de irse a un tribunal laboral, y en la Junta estuvo como Presidente Auxiliar y, actualmente, es Secretario General de Acuerdos.



LXIII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2019-2021



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

En cuanto al rezago existente en el Tribunal, el candidato expresa que el tema de la reforma laboral atiende principios entre particulares, el hecho de que exista un rezago, muchas ocasiones es porque está ausente el apoyo directo de los gobiernos del Estado. Manifiesta, que el Tribunal del Estado a la fecha no existen capacitaciones, otro tema, es que se debe hacer un llamado a la conciliación, lo que actualmente no se hace, lo que genera un costo muy fuerte.

9. Salvador Ortiz García

El Licenciado Ortiz García expresa que su vida está basada en cuestiones jurisdiccionales, egresa como Licenciado en Derecho, luego la Maestría en Juicios de Amparo, hace sus prácticas en el Juzgado Civil, pasa a un despacho de abogados, estuvo en el tribunal de juicio y cuenta, resolviendo asuntos electorales; ahora está resolviendo asuntos contenciosos. Luego fue comisionado para ser el implementador de la reforma penal en los distritos judiciales, con el Código Nacional de Procedimientos Penales, ahora con la reforma laboral también se está haciendo algo similar, en la actualidad trabaja en la Secretaría de Obras Públicas, también da clase, en materia de amparo.



Sobre la reforma constitucional en materia laboral considera que México se estaba quedando rezagado y actualmente con las reformas en materia de oralidad, ahora hay muchos entes que resuelven en materia laboral que deben ser unificados y esta reforma va a permitir que todos esos organismos se unifiquen, ya que transferir los juzgados laborales al Poder Judicial da más garantías, el amparo acota ahora a solo dos amparos, sobre todo por los principios del tema en materia penal.

Sobre el pago de salarios caídos en los juicios, estima que es un tema muy importante, ya que la primera reforma del 2016, se quería acotar las diversas mañas de los litigantes en materia de alargar juicios para que se incremente el recurso en materia de salarios caídos, con la finalidad de no embargar al municipio.

QUINTO. CONCLUSIONES. La entrevista a cada uno de los aspirantes permitió a esta Comisión verificar que cuentan con los conocimientos y preparación suficientes para ser designados Magistrados del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado.

De la misma forma, nos hemos dado cuenta que los aspirantes, mujeres y hombres, son profesionistas preparados y con la capacidad necesaria para el desempeño del citado cargo.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Igualmente, pudimos constatar en los aspirantes la decisión de afrontar, con trabajo y dedicación, los retos que implica iniciar con un nuevo sistema de impartición de justicia laboral burocrática.

Conforme a ello, consideramos adecuado expresar que Zacatecas cuenta con mujeres y hombres brillantes, comprometidos con la solución de los problemas existentes en la sociedad y que en sus actividades cotidianas hacen posible el lema de nuestro Estado: *El trabajo todo lo vence.*

En los términos expuestos, los legisladores que integramos esta Comisión Jurisdiccional estamos convencidos que los aspirantes que participan en este proceso de designación son un ejemplo claro de que el trabajo honesto es un elemento fundamental para el funcionamiento de las instituciones públicas, por lo que la designación de cualquiera de los candidatos que integran las ternas permitirá que el Tribunal de Justicia Laboral Burocrática comience sus actividades sobre bases firmes y sólidas.



LXIII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2018-2021



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

De acuerdo con el análisis de los expedientes y las entrevistas efectuadas a las aspirantes, esta Comisión dictaminadora concluye que los integrantes de las tres listas enviadas por el titular del Ejecutivo del Estado reúnen los requisitos para ser elegibles para desempeñar el cargo de Magistrados del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, por los periodos siguientes:

MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICA DEL ESTADO, POR UN PERIODO DE SIETE AÑOS:

Martina Muñoz Escobar
Marla Rivera Jáuregui
Marcela Sánchez Rodríguez

MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICA DEL ESTADO, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS:

Juan Carlos Flores Solís
Francisco Javier López Valerio
Joss Affat Pereyra Pizaña

MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICA DEL ESTADO, POR UN PERIODO DE TRES AÑOS:

J. Jesús Bautista Capetillo
Glafiro Esparza Castillo
Salvador Ortiz García



Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, erigida en Colegio Electoral mediante votación por cédula, designa a la ciudadana Licenciada Marla Rivera Jáuregui y al ciudadano Licenciado Juan Carlos Flores Solís, Magistrados del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, por un periodo de siete años, contados a partir del día 27 de enero del año 2021, previa protesta ante el Pleno de esta Soberanía Popular.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese a los profesionista a efecto de que comparezcan ante esta Asamblea Popular a rendir la protesta de ley correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a diecinueve de diciembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**